

de lo social, se ha dictado auto, del tenor que consta en la copia que se adjunta, que cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—Visto el estado de las actuaciones y por recibido la anterior diligencia negativa de embargo intentada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos con la demandada, en el domicilio sito en avenida doctor Calero, número 33, Majadahonda, 28220 Madrid, únase a los autos de su razón y desconociéndose otro domicilio donde realizar las correspondientes notificaciones con la demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral procedáse a la notificación del auto despachando ejecución de fecha 11 de noviembre de 2008, a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo habiéndose practicado diligencias de averiguación de bienes y derechos del deudor con resultado negativo, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 113.1, letra h) de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 40/1998, de 9 de diciembre), líbrese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Ministerio de Economía y Hacienda, a fin de localizar bienes y derechos titularidad de la parte ejecutada, diligenciándose a través del Servicio de Apoyo del Decanato de esta ciudad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Herrero Bigeriego, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.648/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Alfredo Álvarez Colmenarejo, contra “Bilfinger, Sociedad Anónima”, don Pablo Albert Albert, don Alejandro Latorre Atance, “Redes Interurbanas, Sociedad Limitada”, “Ibermutuamur, Mutua de

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.497 de 2007, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 181 de 2009

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-1.497 de 2008, seguidos a instancias de don Alfredo Francisco Álvarez Colmenarejo, que comparece asistido del letrado don Eduardo Liñán del Burgo, contra “Bilfinger, Sociedad Anónima”, don Pablo Albert Albert y don Alejandro Latorre Atance (administradores concursales), “Redes Interurbanas, Sociedad Limitada”, “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, representada por el letrado don Juan José Benito Sánchez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el letrado don Manuel Felipe Ruiz Arroyo, en reclamación sobre prestaciones de incapacidad temporal, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda sobre prestaciones de incapacidad temporal formulada por don Alfredo Francisco Álvarez Colmenarejo, contra “Bilfinger, Sociedad Anónima”, don Pablo Albert Albert y don Alejandro Latorre Atance (administradores concursales), “Redes Interurbanas, Sociedad Limitada”, “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Bilfinger, Sociedad Anónima”, al pago al actor por el concepto de pago delegado a la cuantía de 2.172,17 euros, en concepto de prestaciones de incapacidad temporal; dicha cuantía deberá ser anticipada por la mutua demandada sin perjuicio de repetir en su caso contra la empresa.

Se absuelve al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a los administradores del concurso de la empresa demandada a los efectos establecidos en la Ley Concursal.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por

escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Siendo indispensable para que pueda ocurrir el condenado al pago de la prestación que haya ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al capital importe de la prestación declarada en el fallo, con objeto de abonarla al beneficiario durante la sustanciación del recurso, presentando en el Juzgado el oportuno resguardo que se testimoniará en autos bajo la custodia de la secretaria.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/1497/08, en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a “Bilfinger, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.912/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Margarita Irindea, contra “Limpiezas Escorial, Sociedad Limitada”, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.284 de 2008, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 16 de 2009

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-1.284 de 2008, seguidos a instancias de doña Margareta Irindea, que comparece asistida del letrado don Jorge Herruzo Capilla, y de la otra, como demandada, “Limpiezas Escorial, Sociedad Limitada”, representada por doña María Cortés Fernández, en reclamación sobre resolución de contrato, en